



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 432-2024/MPS-GAT.

Sullana, 08 de julio del 2024

VISTO: El expediente N° 8974-2024, de fecha 26/03/2024, del informe N° 068-2024/MPS-GAT-SGTyR-iarc, de fecha 13/05/2024, con respecto a la **DESCARGA DE INMUEBLE** del predio ubicado en **Calle 3 Mz H Sublote 31A Urbanización López Albuja II Etapa**; a favor del contribuyente **ROBINSON RAMON CARDOZA ZAPATA**, en mérito de la partida registral N° P15204820 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 008974-2024 de fecha 26/03/2024, el administrado **ROBINSON RAMON CARDOZA ZAPATA**, solicita la Descarga de bien inmueble ubicado en **Urbanización López Albuja II Etapa Mz H Sublote 31 A Zona 1**, anexando copia simple de su Documento Nacional de Identidad – DNI N° 75937807, recibo de pago por derecho a descarga de bien inmueble N° 202400016966 de fecha 26/03/2024, Certificado Literal de la partida N° P15204820.

Pág.01-03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución Gerencial N° 432-2024/MPS-GM-GAT

Que, mediante Informe N° 018-2024-MPS-GAT-SGFT-RQDLS, de fecha 09 de abril del 2024 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria nos informa que se ha cumplido con actualizar la condición de titular a propietario único a nombre de CARDOZA ZAPATA ROBINSON RAMON con código municipal N° 154178, se realizó la transferencia del predio y luego se procedió a realizar la descarga del inmueble correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 068-2024/MPS-GAT-SGTyR-iarc, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la Subgerencia de Tributación y Recaudación, se advierte que se ha procedido con ingresar el domicilio fiscal, se calculó la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios desde el año 2020 hasta el año 2024 a nombre de Cardoza Zapata Robinson Ramón, con código municipal N° 154178; y con código municipal N° 242463 a nombre de Judy Elizabeth Saavedra Silva (anterior propietaria) se anularon los valores tributarios orden de pago N° 49537 y se dio de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2020 al 2024 por no corresponderle.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE** a nombre de **CARDOZA ZAPATA ROBINSON RAMON**, del predio ubicado en **Urbanización López Albuja II Etapa Mz H Sublote 31 A Zona 1**, con código municipal N° 154178 según Partida Electrónica N° P15204820, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la **Subgerencia de Tributación y Recaudación**, con el fin de **ANULAR** los valores tributarios orden de pago N° 49537, a nombre de **JUDY ELIZABETH SAAVEDRA SILVA**, con código municipal N° 242463, del predio ubicado en **Urbanización López Albuja II Etapa Mz H Sublote 31 A Zona**, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la **Subgerencia de Tributación y Recaudación**, con el fin de **DAR DE BAJA** la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2020 hasta el año 2024 a nombre de **JUDY ELIZABETH SAAVEDRA SILVA** con código municipal N° 242463 del predio ubicado en **Urbanización López Albuja II Etapa Mz H Sublote 31 A Zona**, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **AUTORIZAR** a la **Subgerencia de Tributación y Recaudación**, con el fin de que proceda a **EMITIR Y NOTIFICAR**, los valores tributarios a nombre de **CARDOZA ZAPATA ROBINSON RAMON**, con código municipal N° 154178, y continuar con la exigibilidad del pago de la deuda tributaria, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución Gerencial N° 432-2024/MPS-GM-GAT

ARTÍCULO QUINTO. – CORRER TRASLADO a la **Subgerencia de Tributación y Recaudación**, para que se adopte las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento, en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al administrado **CARDOZA ZAPATA ROBINSON RAMON**, en su domicilio ubicado en Calle Arequipa # 358 – Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

- SGTyR
- Archivo (2)
- folios (26)
- JCMC/amnt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSE CARLOS MOQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA